

GOBIERNO DE CHILE  
MINISTERIO DEL INTERIOR  
Y SEGURIDAD PÚBLICA  
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR  
Departamento de Extranjería  
y Migración

Nº Int.:13430139

MINISTERIO DEL INTERIOR  
Y SEGURIDAD PÚBLICA  
DEPTO. EXTRANJERIA Y MIGRACION

ACÓGE RECURSO DE RECONSIDERACIÓN DE MULTA

26 FEB 2021

RESOLUCIÓN EXENTA N° 10.206

TOTALMENTE TRAMITADO

SANTIAGO, 25/01/2021

VISTO: : lo dispuesto en los artículos 79 y 80 del Decreto Ley N° 1094 de 1975, Ley de Extranjería; artículos 159, 160, 161, 162 y 163 del Decreto Supremo N° 597 de 1984 del Ministerio del Interior, que aprobó el Reglamento de Extranjería; Ley 19.880 que Establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; y en la Resolución N° 7 de fecha 26 de marzo de 2019 de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO: a) Que, corresponde al Ministerio del Interior y Seguridad Pública pronunciarse respecto de la aplicación de multas y amonestaciones, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 79 del Decreto Ley 1.094 de 1975, Ley de Extranjería y el artículo 159 del Decreto Supremo N° 597 de 1984, Reglamento de Extranjería;

b) Que, mediante RESOLUCIÓN EXENTA - SANCIÓN N°37675 del 01/07/2020 de SIMPLE-DEM, se aplicó a la extranjera doña Verónica Ysabel BLANCO AZUAJE de nacionalidad VENEZOLANA, una multa en dinero por el monto de \$ 108.460 (ciento ocho mil cuatrocientos sesenta pesos), por haber infringido los artículos 70 y 71 del Decreto Ley 1094 y los artículos 147 y 148 del Reglamento de Extranjería, al trabajar y residir irregularmente;

c) Que, la extranjera antes mencionada presentó recurso de reconsideración en contra de dicha medida;

d) Que, la recurrente ha dado cumplimiento a los requisitos legales para la admisibilidad del recurso, al acompañar Vale Vista N° 7835759 del Banco Estado, de fecha 14.07.2020, por el 50% del monto de la multa impuesta;

e) Que, en virtud de los nuevos antecedentes hechos valer por la extranjera antes mencionada y lo señalado en el análisis jurídico del recurso, se ha estimado acceder a su solicitud, al haberse acreditado que la extranjera se encuentra en situación de vulnerabilidad socioeconómica y no cuenta con los recursos económicos suficientes para el pago de la totalidad de la multa;

f) Que, es facultad del Ministerio del Interior y Seguridad Pública resolver los recursos de Reconsideración que presenten los extranjeros en contra de las sanciones pecuniarias impuestas en su contra.

#### R E S U E L V O :

1.- ACÓGESE el recurso de reconsideración presentada por la extranjera Verónica Ysabel BLANCO AZUAJE de nacionalidad VENEZOLANA, en contra de la Resolución Exenta N° 37.675 de fecha 01/07/ 2020 de este Departamento, y REBÁJESE el monto de la multa aplicada a la cantidad de \$ 54.230 (cincuenta y cuatro mil doscientos treinta pesos);

2.- La multa señalada en el numeral anterior, se tiene por pagada totalmente con el Vale Vista N° 7835759 del Banco Estado, de fecha 14.07.2020, acompañado al momento de reconsiderar de la medida.

3.- La persona mencionada precedentemente dispone del plazo de 10 días, contados desde el pago efectivo de la multa impuesta, para solicitar un permiso de residencia en el país o para hacer abandono del territorio nacional, siempre que no existan impedimentos legales ni judiciales viéntes.

4.- Notifíquese la presente Resolución a la afectada, personalmente, por carta certificada, o por medios electrónicos, según lo dispuesto en la Ley 19.880 precitada.

5.- REMÍTASE copia de esta Resolución a Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional de Policía de Investigaciones de Chile, para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



JEFE DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN  
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA

ABA/EAB/CPF/CSS/MAB  
[2344/9141] 25/01/2021

DISTRIBUCIÓN:

- Interesada
- Sección Administración del Departamento de Extranjería y Migración
- Jefatura Nacional de Migraciones y Policía Internacional
- Oficina de Partes